

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral de U.G.E.L. Nº 0226 -2025-GR, CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO:

0 6 FEB. 2025

VISTO; el Memorando Nº 131-2025/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D., sobre designación del Operador del Sistema del Control Interno de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, adoptar las medidas necesarias para garantizar el normal desarrollo de las acciones administrativas en la indicada Institución;

Que, la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, y modificatorias, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, sirnultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", la misma que se modifica con Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG, Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, Resolución de Contraloría N° 095-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG y Resolución de Contraloría N° 041-2024-CG

Que, el Artículo 25°, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, señala que: "La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados."; asimismo el Artículo 74° del reglamento antes citado, estable que: "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados...";

Que, mediante Memorando Nº 131-2025/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D., el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, dispone designar como Operador del Sistema de Control Interno de la UGEL San Ignacio, a la Lic. Adm. MARIA SONIA CORONADO NUÑEZ, precisando que en adición a sus funciones brindará capacitación, orientación y asistencia técnica, asimismo efectuar seguimiento de las actividades que se ejecuten sobre la implementación del SCI;

Que, conforme al numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; en ese sentido, se deberá proceder conforme a lo señalado en el presente dispositivo legal, emitiéndose acto resolutivo en ese sentido y alcance;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 203-2002-ED, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, prueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, denanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL Nº 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

2012/ED-S

TION EOU

Piema Laje 2



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral de U.G.E.L. Nº 0226 -2025-GR, CAJ-DRE/UGEL.SI.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - DESIGNAR, a la Lic. Adm. MARIA SONIA CORONADO NUÑEZ, con DNI N° 27754680, como Operador del Sistema de Control Interno de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, con eficacia anticipada al 14-01-2025 hasta nueva disposición del Despacho de Dirección.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. PRECISAR, que la servidora inmersa en la presente resolución, en adición a sus funciones brindará capacitación, orientación y asistencia técnica, asimismo deberá efectuar seguimiento de las actividades que se ejecuten sobre la implementación del Sistema Control Interno de la UGEL San Ignacio.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Registrese v Comuniquese,

OF COUNTY OF THE COUNTY OF THE CAJAMA

Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director

UGEL San Ignacio



